

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Convocadas ayudas por importe de 50.000 euros para granjas de conejas reproductoras

*El Gobierno de Navarra pretende paliar la crisis que afronta este sector ganadero por el aumento del coste de la producción y el bajo precio que percibe por animal*

Miércoles, 04 de mayo de 2016

El Gobierno de Navarra ha convocado unas [subvenciones](#), por importe de 50.000 euros, para las granjas de conejas reproductoras con el objetivo de paliar la crisis que afronta este sector ganadero por el aumento del coste de la producción y el bajo precio que percibe por conejo, agravado por el descenso en el consumo de estos animales.



Conejos.

Las ayudas pueden solicitarse desde mañana jueves, 5 de abril, y hasta el 4 de mayo en el Servicio de Ganadería (calle González Tablas, número 9, de Pamplona), en el [resto de registros](#) del Gobierno de Navarra y a través de la ficha del catálogo de trámites del portal [www.navarra.es](http://www.navarra.es), así como en los lugares previstos por la Ley 30/1992.

Estas subvenciones, que serán de tres euros por coneja reproductora hasta un máximo de 2.000 animales, se acogen al régimen de *mínimis*, es decir, que no alteran la libre competencia y son compatibles con el marco normativo de la Unión Europea. En este sentido, cabe recordar que el total de la ayuda de *mínimis* concedida a cualquier beneficiario no puede exceder de 15.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales.

Podrán recibir estas ayudas las personas inscritas en el [registro general de explotaciones ganaderas](#) (REGA) con anterioridad al 1 de enero de 2016 y que dispongan de una granja de al menos 100 conejas reproductoras a fecha 31 de marzo de 2016. Asimismo, deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tener pendiente ninguna obligación de reintegro en materia de subvenciones públicas.

Las subvenciones serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. En el caso de que las solicitudes sobrepasen el límite presupuestario consignado, se atenderán en primer lugar las peticiones de quienes tengan la consideración de agricultor a título

principal (ATP), si es persona física, o de explotación prioritaria, en el caso de ser persona jurídica.